

**Mandatos del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; del Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; y de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo**

REFERENCIA:  
AL NIC 5/2018

7 de noviembre de 2018

Estimado Sr. Morales Dávila,

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; de Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; de Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; de Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; y de Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, de conformidad con las resoluciones 33/30, 34/18, 32/32, 34/5 y 31/3 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente de su Gobierno la información que hemos recibido en relación con la alegada detención arbitraria del señor **Jonathan Francisco López**, así como agresiones, intimidaciones y amenazas, incluidas amenazas de muerte, y en contra de los señores **Félix Alejandro Maradiaga**, **Fidel Moreira**, **Oscar González**, y **William Aragón** por su trabajo en la defensa de los derechos humanos en el contexto actual de crisis en Nicaragua. En los casos de los señores Jonathan Francisco López y Félix Alejandro Maradiaga, las alegaciones indican que las violaciones serían actos de represalias por comunicación y cooperación con organismos internacionales con competencia sobre cuestiones de derechos humanos, incluyendo las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos.

El Sr. Jonathan Francisco López es estudiante, líder de la Coordinadora Universitaria por la Democracia y la Justicia, y defensor de derechos humanos.

El Sr. Félix Alejandro Maradiaga es académico, director del centro de pensamiento Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas, y defensor de derechos humanos.

El Sr. Fidel Moreira es antropólogo y presidente del Centro de Estudios para la Gobernabilidad y Democracia, que promueve el impulso democrático en el país y el empoderamiento de los derechos humanos de grupos vulnerables, tales como campesinado, jóvenes y pueblos indígenas.

El Sr. Oscar González Arreaza, es un cirujano de alta especialidad en el Hospital Solidaridad de Managua, que brindó asistencia médica voluntaria a las personas heridas

en las protestas iniciadas el 19 de abril de 2018. En la actualidad, se encuentra fuera del país.

El Sr. William Aragón es periodista de "La Prensa" en Somoto, y ha venido denunciando actos de corrupción del Gobierno y del partido Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), a lo largo de su carrera como periodista independiente.

Según la información recibida:

### **Jonathan Francisco López**

En junio de 2018, el Sr. López formó parte de una delegación que se reunió en Ginebra (Suiza) con el entonces Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Durante esta reunión, se compartió información y testimonios con la ONU sobre la situación de los derechos humanos en el país.

El 23 de septiembre, el Sr. López fue privado de libertad por la policía en la ciudad de Managua, sin que los agentes presentaran una orden judicial de detención. Después del arresto, el Sr. López fue trasladado a la prisión "El Chipote".

Al Sr. López no se le ha permitido comunicarse con su abogado, y todavía las autoridades no lo han presentado ante un juez. Su familia solo pudo visitarlo por primera vez el 1 de octubre, ocho días después de su detención.

Se alega que el Sr. López habría sufrido actos de intimidación y represalias por su comunicación y cooperación con organismos internacionales con competencia sobre cuestiones de derechos humanos, en este caso con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

### **Félix Alejandro Maradiaga**

El 19 de abril de 2018, el Sr. Maradiaga fue agredido y herido por la policía cuando participaba en una protesta pacífica en Masaya.

El 2 de mayo, mientras el Sr. Maradiaga conducía un vehículo, dos personas en una motocicleta comenzaron a perseguirlo. Se posicionaron al lado de su coche y una de ellas habría sacado un arma para enseñársela al Sr. Maradiaga, de forma amenazante.

El 27 de mayo, en la ciudad de Matagalpa, el Sr. Maradiaga fue advertido de que dos camionetas Toyota Hilux, sin matrícula, se dirigían a gran velocidad hacia su ubicación. El Sr. Maradiaga abandonó el lugar, pero pocos minutos después, los vehículos llegaron y comenzaron a perseguir su vehículo. El Sr. Maradiaga tuvo que realizar tácticas de evasión para que las camionetas no lo alcanzaran.

El 28 de mayo, mientras estaba en su coche, el Sr. Maradiaga se dio cuenta de que dos motocicletas, una con un hombre encapuchado y la otra con un hombre con casco, le estaban siguiendo de cerca. El vehículo del Sr. Maradiaga se detuvo en un atasco cuando la persona encapuchada sacó un arma corta, apuntó hacia la ventana del coche y realizó dos disparos antes de darse a la fuga. El Sr. Maradiaga no fue herido.

En junio de 2018, el Sr. Maradiaga viajó a Washington D. C., para participar en diferentes eventos en el marco de la 48 sesión regular de la Organización de Estados Americanos (OEA), e informar sobre la situación de derechos humanos por la que atraviesa Nicaragua desde el 18 de abril del 2018. El 2 de junio, fue distribuido un mensaje, por medio de mensajería instantánea, que indicaba: “Por favor a quien concierna...declaren terroristas a todos estos personajes y NO los dejen entrar a Nicaragua nunca más!”.

El 5 de junio, durante una conferencia de prensa de la Policía Nacional de Nicaragua, se acusó al Sr. Maradiaga de pertenecer a una estructura criminal denominada “Viper”. Acusaron al Sr. Maradiaga de haber contratado sicarios para la comisión de asesinatos y de estar involucrado en tráfico de droga, armas y municiones.

Entre el 5 y el 25 de junio, el Sr. Maradiaga recibió amenazas e intimidaciones a través de redes sociales. Por ejemplo, el 6 de junio, el Sr. Maradiaga recibió un mensaje que decía: “tu familia va a morir maldito Satánico. Si te veo en la calle te apuñalo. Te mataré maldito CIA. Te odio hp Félix Madariaga pagarás todo lo que has hecho con sangre”.

El 4 de julio de 2018, el Sr. Maradiaga se reunió con representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y una foto de la misma se publicó en las redes sociales. El 7 de julio, recibió amenazas de grupos pro-gubernamentales armados, que interceptaron su vehículo en la carretera en dirección a Motalgapa.

El 12 de julio, 3 días después de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) le otorgara medidas cautelares, el Sr. Maradiaga fue agredido por manifestantes pro-gubernamentales en la ciudad de León, sufriendo heridas que ameritaron su hospitalización.

A raíz de las múltiples amenazas y ataques en contra de su vida e integridad personal, y en particular, después de esta última agresión, el Sr. Maradiaga abandonó el país.

El 18 de julio, en una entrevista en un canal de televisión, el Ministro de Transporte e Infraestructura, Óscar Mojica, acusó al Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (IEEPP), del que Maradiaga es director, y a otras

organizaciones, de distribuir sumas de dinero procedentes de fuentes extranjeras, como el narcotráfico y crimen organizado.

El 5 de septiembre, el Sr. Maradiaga participó en una sesión de información sobre la situación en Nicaragua, en el marco del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Nueva York. Unas semanas después, el 24 de septiembre de 2018, el Juzgado Quinto de Distrito Penal de Audiencias de Managua emitió una orden de arresto en su contra por los delitos de crimen organizado y financiación del terrorismo.

Se alega que el Sr. Maradiaga habría sufrido actos de intimidación y represalias por su comunicación y cooperación con organismos internacionales con competencia sobre cuestiones de derechos humanos, en este caso la OEA, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad de la ONU.

### **Fidel Moreira**

El Sr. Fidel Moreira ha sido víctima de amenazas contra él, su familia y su círculo cercano, incluyendo amenazas de muerte, de secuestro y aprehensión, por el trabajo que viene desarrollando desde hace tres años en el Centro de Estudios para la Gobernabilidad y Democracia (CEGODEM).

A partir del 18 de abril, empezó a realizar posicionamientos públicos expresando preocupación por la violación de derechos humanos en Nicaragua. Desde entonces y de forma continua, ha venido siendo falsamente señalado, en diferentes medios de comunicación oficiales y en las redes sociales, de instigador y promotor de las revueltas.

El 7 de julio, mientras acompañaba en coche al Sr. Félix Maradiaga, un grupo de encapuchados en camionetas Hillux retuvo el vehículo en la carretera, en las proximidades de Matagalpa. El momento de dicha retención, donde se acusaba al Sr. Maradiaga de promover la violencia, fue grabado por dichos encapuchados y el material fue subido a las redes sociales. Con posterioridad, aparecieron nuevos videos en las redes sociales acusando al Sr. Moreira de ser responsable de las muertes durante la crisis. Según la información recibida, estos videos alentaban ataques en su contra.

El Sr. Moreira habría sido señalado por el Gobierno como instigador contra el Gobierno del país y, en este sentido, denuncia ser víctima de una campaña de desprestigio y hostigamiento constante a través de las redes sociales, incluyendo a través de plataformas digitales progubernamentales. El Sr. Moreira teme por su seguridad e integridad, en particular teme ser aprehendido bajo falsas acusaciones a fin de incriminarlo por cargos de terrorismo, en el contexto de la reciente legislación aprobada en esta materia. El Sr. Moreira ha tenido que abandonar su lugar de residencia habitual.

### **Óscar González**

El Sr. González, cirujano del Hospital Solidaridad de Managua, brindó asistencia médica voluntaria a personas que sufrieron heridas durante las protestas del mes de abril. Durante dicha labor fue agredido por la policía y grupos progubernamentales, a consecuencia de lo cual se alega que aún tendría secuelas.

El Sr. González siguió prestando asistencia médica voluntariamente en la Universidad Politécnica en Managua, donde atendió a más de 200 personas, incluyendo a estudiantes y policías. Posteriormente, el Hospital Solidaridad le prohibió brindar asistencia humanitaria a los estudiantes heridos y comenzó a recibir amenazas de muerte.

El Sr. González presentó una denuncia ante la CIDH, después de lo cual las amenazas se incrementaron; se tornaron más directas y empezaron a incluir los nombres de sus hijos y la dirección de su casa. En las redes sociales se difundió una campaña en la que, usando fotos suyas, se le tildaban de ser responsable de un movimiento golpista y de crear una red de conspiración contra el Gobierno. Ante tan grave situación, él y su familia tuvieron que huir del país.

### **William Aragón**

El Sr. William Aragón, quien ejerce como periodista en "La Prensa" de Somoto, ha sido acusado de ser un "enemigo del Gobierno, pagado por la CIA", tras denunciar actos de corrupción del Gobierno y del partido FSLN. El Sr. Aragón ha recibido múltiples amenazas, ha sufrido intentos de atropello y, según las informaciones recibidas, ha sido inculpado falsamente hasta en 7 ocasiones, a través de testigos o pruebas falsas presentadas en su contra a lo largo de los últimos años.

Según la información recibida, la noche del 5 de junio se difundieron fotos del Sr. William Aragón por medio de las redes sociales, mientras que indicaban que él planeaba incendiar la Alcaldía de Somoto, con lo cual un grupo de personas de la comunidad salió con machetes en su búsqueda. Si bien había recibido amenazas de muerte en ocasiones anteriores, a partir de la difusión de dichas fotos, las amenazas se han venido incrementando y continúan en la actualidad. Además, en la noche del 5 de junio, se informa que pasaron por su vivienda grupos progubernamentales, con botellas de vidrio con mechas de ropa, combustibles y pedazos metálicos en su interior, a modo de amenaza.

Sin pretender prejuzgar los hechos alegados, se expresa seria preocupación por los alegatos sobre la supuesta detención arbitraria del señor Jonathan Francisco López, así como por las agresiones, intimidaciones y amenazas, incluidas amenazas de muerte y contra familiares, contra los señores Félix Alejandro Maradiaga, Fidel Moreira, Óscar González y William Aragón, por su trabajo en la defensa de los derechos humanos en el

contexto actual de crisis en Nicaragua. En los casos de los señores Jonathan Francisco López y Félix Alejandro Maradiaga, las alegaciones indican que las presuntas violaciones serían actos de represalias por su comunicación y cooperación con organismos internacionales con competencia sobre cuestiones de derechos humanos.

Quisiéramos reiterar nuestra grave preocupación por la situación de los defensores de derechos humanos en Nicaragua. Seis meses después del inicio de las protestas, seguimos observando una continua política de represión, por parte de elementos armados progubernamentales que operan con la complicidad, aquiescencia o tolerancia de la policía y otras autoridades estatales, contra distintos colectivos de personas defensoras de derechos humanos.

En relación con las alegaciones mencionadas arriba, sírvase encontrar en adjunto el **Anexo de referencias al derecho internacional de los derechos humanos**, el cual resume los instrumentos y principios internacionales pertinentes.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención acerca de los casos mencionados más arriba. En este sentido, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba.
2. Sírvase proporcionar información detallada sobre las bases legales para la detención del Jonathan Francisco López y sobre cómo esta es compatible con los estándares internacionales de derechos humanos. En particular, estamos interesados en recibir información sobre las garantías judiciales aplicables al caso, como el derecho a cuestionar judicialmente la detención, el acceso a la asistencia legal efectiva, la igualdad de las partes en el proceso y la protección contra tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
3. Sírvase proporcionar información sobre las investigaciones en curso - así como los resultados, en caso de que estén disponibles - que se hayan llevado a cabo respecto a las violaciones de derechos humanos que se han detallado en contra de los señores Jonathan Francisco López, Félix Alejandro Maradiaga, Fidel Moreira, Óscar González, y William Aragón. Si éstas no hubieron tenido lugar o no hubieron sido concluidas, le rogamos que expliquen los motivos.
4. Sírvase proporcionar información sobre las medidas de protección adoptadas por el Gobierno para asegurar que los defensores de los derechos humanos en Nicaragua puedan ejercer libremente su labor, sin temor a represalias, amenazas, o actos de intimidación de ningún tipo.

5. Respecto a las alegaciones indicando actos de represalias contra los señores Jonathan López y Félix Alejandro Maradiaga, sírvase proporcionar información acerca de las medidas adoptadas para prevenir, evitar y remediar actos de intimidación y represalias por cooperación y comunicación con organismos internacionales con competencia sobre cuestiones de derechos humanos, incluyendo las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos.
6. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para dismantelar y desarmar a los elementos armados progubernamentales y proteger a la población, incluyendo a las personas defensoras de derechos humanos, de ataques y otros actos ilegales y violentos, de conformidad con la recomendación número 2 del Informe de OHCHR sobre Nicaragua, titulado “Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en Nicaragua: del 18 de abril al 18 de agosto de 2018”.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar a su Gobierno a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de las personas mencionadas e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Una vez transmitido este llamamiento al gobierno, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria puede además tramitar el caso por medio de su procedimiento ordinario, a fin de emitir una opinión sobre el carácter arbitrario o no de la privación de libertad. Este llamamiento de ninguna manera prejuzga la opinión que podría emitir el Grupo de Trabajo. El gobierno debe responder en forma separada a este procedimiento de alegaciones y al procedimiento ordinario.

En vista de las alegaciones de represalias por la cooperación con las Naciones Unidas en la esfera de derechos humanos en relación con los casos de los señores Jonathan López y Félix Alejandro Maradiaga, nos reservamos el derecho de compartir esta comunicación, y cualquier respuesta recibida del gobierno de Su Excelencia, con otros órganos o representantes de las Naciones Unidas que tratan esta cuestión, en particular el alto funcionario de las Naciones Unidas encargado por el Secretario General de dirigir los esfuerzos dentro del sistema de las Naciones Unidas para abordar los actos de intimidación y represalias.

Esta comunicación y toda respuesta recibida del Gobierno de su Excelencia se harán públicas a través del sitio web de comunicaciones en un plazo de 60 días. También estarán disponibles posteriormente en el informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos.

Tenemos además la intención de expresar públicamente nuestras preocupaciones en un futuro cercano, ya que consideramos que las informaciones recibidas son

suficientemente fiables para indicar que existe un asunto que justifica una atención inmediata. Consideramos que la opinión pública tiene que ser informada sobre las implicaciones potenciales relacionadas con las alegaciones arriba mencionadas. El comunicado de prensa indicará que hemos estado en contacto con su Gobierno para aclarar las cuestiones relevantes.

Acepte, Sr. Morales Dávila, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Elina Steinerte

Vicepresidenta del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria

David Kaye

Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

Clement Nyaletsossi Voule

Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

Michel Forst

Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos

Fionnuala Ní Aoláin

Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

## **Anexo**

### **Referencias al derecho internacional de los derechos humanos**

En relación con los hechos y preocupaciones anteriormente detallados, nos gustaría llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre los estándares y normas internacionales aplicables a los mismos.

Quisiéramos referirnos al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), al cual Nicaragua accedió el 12 de marzo 1980, y en particular a sus artículos 6, 9, 14, 17, 19, 21, y 22. Bajo esta normativa, los Estados partes están obligados a garantizar a todas las personas el derecho a la vida; a la libertad y a la seguridad personal; a ser oída públicamente y con las debidas garantías, por un tribunal competente, independiente e imparcial, en caso de acusación penal; a no ser objeto de ataques a la reputación; a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación. .

Respecto de las alegaciones recibidas indicando actos de intimidación y represalias por cooperación y comunicación con organismos internacionales con competencia sobre cuestiones de derechos humanos, incluyendo las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, quisiéramos señalar el artículo 9.4 de la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Este artículo establece que toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a dirigirse y a comunicarse sin trabas con los organismos internacionales que tengan competencia general o especial para recibir y examinar comunicaciones e información sobre cuestiones de derechos humanos y libertades fundamentales.

Asimismo, hacemos referencia a la resolución 33/21 del Consejo de Derechos Humanos, sobre cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos. En dicha resolución, el Consejo de Derechos Humanos reafirmó el derecho de toda persona, individualmente o en asociación con otras, a acceder libremente a los órganos internacionales y a comunicarse con ellos sin restricciones, en particular en el caso de las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos, así como los mecanismos regionales de derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos condena todo acto de intimidación o represalia de los Estados y los agentes no estatales contra personas y grupos que traten de colaborar, colaboren o hayan colaborado con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos; e insta a todos los Estados a que prevengan y eviten dichos actos.

Asimismo, nos permitimos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia hacia nos la Resolución 13/13 del Consejo de Derecho Humanos, la cual reconoce la necesidad inmediata de poner fin a las amenazas y el acoso por parte de Estados y entidades no estatales contra quienes se dedican a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como de adoptar medidas concretas para prevenirlos.

Quisiéramos también llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre las normas fundamentales enunciadas en la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. En particular, quisiéramos referirnos a los artículos 1 y 2 que declaran que toda persona tiene derecho a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional y que cada Estado tiene la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Además, quisiéramos referirnos a los artículos 9, 12(2) y 14(1) de la Declaración que establecen que en el ejercicio de los derechos humanos toda persona tiene derecho a disponer de recursos eficaces y a ser protegida en caso de violación de esos derechos, que el Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona frente a toda violencia o amenaza, resultante del ejercicio legítimo de los derechos, y que incumbe al Estado la responsabilidad de adoptar medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole apropiadas para promover en todas las personas sometidas a su jurisdicción la comprensión de sus derechos humanos.